

CLASIFICACIÓN DE SUCURSALES

Tal y como ya denunciábamos en un anterior comunicado, la Dirección pretende dejar de lado gran parte de las obligaciones recogidas en el Convenio Colectivo, a veces escudándose en otras prioridades y, en otras, simplemente por dejadez o desidia.

En esta ocasión, comenzamos la recta final de este año 2012 y BMN no da visos de la más mínima intención de publicar la clasificación de sucursales del año 2011.

Desde enero de 2012 hay compañeros y compañeras que tienen sus consolidaciones pendientes de esta clasificación; tampoco podemos olvidar que la adscripción a un grupo u otro determina el derecho a recibir o no las diferencias retributivas que puedan corresponder así como el plus de gestión que pueda estar establecido.

En la circular de régimen interior 000/007/2012 emitida el 16/03/2012, indicaban que la clasificación de oficinas a 31 de diciembre de 2011 se publicaría próximamente; después, el 19/06/2012 en la circular de régimen interior nos sorprenden con una agrupación de oficinas a los únicos efectos de aplicación de los incentivos sobre objetivos.

¿Pero realmente estos parámetros de clasificación para los incentivos difieren mucho de los que debe contemplar la clasificación de oficinas establecida en el capítulo XI del convenio colectivo?

Veamos los dos textos:

Convenio Colectivo	Circulares de Régimen Interior de BMN
Variables mínimas a tener en cuenta: <ul style="list-style-type: none"> • Volumen de recursos ajenos de la Oficina. • Cuantificación de la carga de trabajo 	Variables de medición: <ul style="list-style-type: none"> • Total inversión a 31/12/2011. • Total Acreedores a 31/12/2011. • Número de clientes "gerentes" a 31/12/2011.
Las variables referidas a cada Oficina se relacionarán con las correspondientes a la Entidad y los coeficientes resultantes multiplicados por un valor constante para cada una de ellas proporcionarán la puntuación de la Oficina. Los citados valores constantes se obtendrán en proporción a la importancia de la variable, mediante la aplicación de los procedimientos de ponderación.	La puntuación obtenida por cada oficina para cada variable se calcula como el cociente del valor de dicha variable para la oficina entre el total del valor para todas las oficinas, multiplicada por su ponderación.
La puntuación obtenida por cada Oficina fijará su orden dentro de la clasificación. La importancia relativa de cada Oficina, en el total de puntos de la Entidad, determinará su inclusión dentro de un tipo de oficina.	Las oficinas se agruparán en el grupo correspondiente de acuerdo con la escala de puntuación establecida en la tabla.
Se establece una clasificación de las oficinas en 7 grupos.	Se establece una agrupación de oficinas en 7 grupos.

